



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUBDEPTO. PERSONAL

286636  
DEJA SIN EFECTO Y DELEGA FIRMAS  
EN DIRECTOR DAEM.

DECRETO ALCALDICIO N° 1532

QUILLÓN, 20 ABR 2018

VISTOS :

- 1.- Acepta renuncia voluntaria de fecha 13-04-18 del Sr. Luis R. Yévenes Canales
- 2.- D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-18 que designa suplente en Jefatura DAEM. a la **Sra. Urika Zúñiga Gamonal.**
- 3.- D.A. N° 2.929 de fecha 05-07-15 que delega firmas en Director DAEM
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 63 literal j) de la Ley N° 18.695; las instrucciones del Alcalde; las atribuciones que me otorgan la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; y el artículo 41 de la ley N° 19.653 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 5.- D.A. N° 1.133 de fecha 22-11-17 que actualiza y modifica D.A. de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- 6.- D.A. N° 3.907 de fecha 22-11-17 que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, año 2018.
- 7.- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30-11-16 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío y
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

1.- **DELÉGUESE a contar del 16 de abril del 2018 a la Sra. URIKA ZÚÑIGA GAMONAL, Directora Comunal de Educación** Suplente, atribuciones exclusivas del Sr. Alcalde, sobre el personal dependiente del Departamento de Administración Educacional Municipal de Quillón la facultad de decidir sobre las siguientes materias:

- 1.1. Autorización de comisiones de servicio del personal afecto a las normativas del Código del trabajo y del Estatuto Docente y sus respectivas cancelaciones de viáticos, devoluciones de gastos o reembolsos por este concepto.

- 1.2. Autorizaciones de horas extraordinarias y sus respectivas cancelaciones tanto del personal afecto al Código del trabajo como afecto a la Ley N° 19.070.
- 1.3. Autorizar lo relativo a ; permisos administrativos, licencias médicas, feriados y acumulaciones de feriados.
- 1.4. Los Decretos y actos firmados deberán expresar, bajo la firma de Director de Educación la frase; " por orden del alcalde ".
- 1.5. La delegación realizada por este acto podrá ser revocada y el Alcalde podrá asumir las funciones delegadas en cualquier momento, previa revocación de la delegación.

**2.- DÉJESE SIN EFECTO**, todo Decreto Alcaldicio u otro documento emanado con anterioridad relacionado con la misma materia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PÚBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
**ALCALDE (S)**

/tsj.-

**Distribución:**

- Contraloría Regional del Biobío
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaría Municipal